



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0400-2020-UNAM

Moquegua, 07 de agosto de 2020

VISTOS: El Oficio N° 194-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de agosto de 2020, Informe N° 0156-2020-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 13 de julio de 2020, Informe N° 0186-2020-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 08 de julio de 2020 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, según el artículo 25° del Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0296-2019-UNAM de fecha 25 de abril de 2019, señala que: "La carga académica de los docentes a tiempo completo y a dedicación exclusiva será de 16 horas lectivas. Los directores de las Escuelas Profesionales tendrán una carga académica de 12 horas lectivas. La carga lectiva de los docentes investigadores será de un (1) curso por año";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2020-UNAM de fecha 13 de mayo de 2020, se aprueba la Carga Académica de Docentes Ordinarios, Docentes Contratados, Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, y Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2020-I de la Universidad Nacional de Moquegua, que obra adjunto en Anexo en (57) folios;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0321-2020-UNAM de fecha 06 de julio de 2020, se Designa al MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO, Docente Ordinario en la categoría de Asociado a tiempo completo, como Director del Programa de Estudio de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia desde el 01 de julio del 2020; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción;

Que, con Informe N° 0156-2020-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 13 de julio de 2020, el Director de Actividades y Servicios Académicos, precisa que de acuerdo al Informe N° 0186-2020-EPIM/VIPAC/UNAM, se expresa que el Docente MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO solicita la Modificación de la Carga Académica Semestre 2020-I, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2020-UNAM; asimismo, precisa que, de acuerdo al Artículo 25° del Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, señala que los directores de las Escuelas Profesionales tendrán una carga académica de 12 horas lectivas. La carga lectiva de los docentes investigadores será de un (1) curso por año"; por lo que, pide que sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, asimismo, señala que el MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO; solicita la descarga de la asignatura de Topografía General EGTGE03, ya que asumirá como Director del Programa de Estudio de Ingeniería Civil, cabe precisar, que dicho Programa de Estudio fue aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 047-2020-SUNEDU/CD y citado en el Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente;

Que, con Oficio N° 194-2020-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07 de agosto de 2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para la aprobación mediante acto resolutorio, la modificación de la Carga académica del Docente Ordinario MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO; a fin de realizar la descarga de la asignatura de Topografía General EGTGE03; ya que, viene asumiendo la Dirección del Programa de Estudio de Ingeniería Civil; consecuentemente, se modifique la carga académica del Docente ING. ELMER RAFAEL PEZO CARREON;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 07 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD acordó: **MODIFICAR**, parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2020-UNAM de fecha 13 de mayo de 2020, a fin de aprobar la carga académica del Director del Programa de Estudio de Ingeniería Civil MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO, y del Docente ING. ELMER RAFAEL PEZO CARREON;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR**, parcialmente la Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2020-UNAM de fecha 13 de mayo de 2020, a fin de aprobar la carga académica del Director del Programa de Estudio de Ingeniería Civil MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO, y del Docente ING. ELMER RAFAEL PEZO CARREON; quedando establecida de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0400-2020-UNAM

CARGA ACADÉMICA DEL MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO

DOCENTE	ASIGNATURAS	CURR.	CICLO	SECC.	HT	HP	TH	HORAS	HORAS	TOTAL	CATEGORIA Y DEDICACION
								LECTIVAS	NO LECTIVAS	HORAS SEMANALES	
MSc. OSMAR CUENTAS TOLEDO	TOPOGRAFÍA GENERAL	3	2	A	3	2	5	11	29	40	ASOCIADO, TIEMPO COMPLETO
	TOPOGRAFÍA MINERA	2	4	A	4	2	6				

CARGA ACADÉMICA DEL ING. ELMER RAFAEL PEZO CARREON

DOCENTE	ASIGNATURA	CURR.	CICLO	SECC.	HT	HP	TH	HORAS	HORAS	HORAS	D.S.418
								LECTIVAS	NO LECTIVAS	SEMANALES	
ING. ELMER RAFAEL PEZO CARREON **	TOPOGRAFÍA GENERAL	2	3	A	3	2	5	13	3	16	-2017-EF DC B2
	BENEFICIOS DE MINERALES	2	5	B	2	2	4				
	COSTOS Y PRESUPUESTOS MINEROS	2	4	B	2	2	4				

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR**, subsistente e inalterable los demás extremos de la la Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2020-UNAM de fecha 13 de mayo de 2020

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

CC

Presidencia
VIPAC
VPI
PEIC
EPM
INTERESADOS

JWTB/Esp.
Arch. (2)